

Con fecha 09 de abril de 2025 se publicó, en la Edición Extraordinaria del diario oficial “El Peruano”, la siguiente disposición:

Se publica Proyecto de Reglamento de Contrataciones de Electricidad para el Suministro de los Usuarios Regulados

Mediante la publicación de la Resolución N° 127-2025-MINEM-DM, el Ministerio de Energía y Minas publicó el Proyecto del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Contrataciones de Electricidad para el Suministro de los Usuarios Regulados. (en adelante, el “Proyecto”), y su Exposición de Motivos. El Proyecto tiene como objeto reglamentar la suscripción de Contratos de Suministro entre Generadoras y Distribuidoras de electricidad (en adelante, los “Contratos”), para la atención de la demanda de los Usuarios Regulados. Dentro de los aspectos que se regulan en el Proyecto, se encuentran i) la programación de los Contratos, ii) las modalidades de contratación y iii) las reglas para el procedimiento de licitación respectivo.

Actualmente, se encuentra vigente el Reglamento de Licitaciones de Suministro de Electricidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2007-EM (en adelante, el “Reglamento de Licitaciones”). Sin embargo, el MINEM ha identificado que el Reglamento de Licitaciones cuenta con una serie de fallas regulatorias relacionadas con la contratación del suministro eléctrico entre un generador y distribuidor para la atención de la demanda de los Usuarios Regulados.

En tal sentido, mediante la publicación del Proyecto, el MINEM busca establecer un esquema regulatorio que permita a los Usuarios Regulados captar adecuadamente las señales de precios del mercado. Además, se busca incluir la participación de todas las tecnologías de generación, con la finalidad de no restringir la competencia en el mercado, así como fomentar nuevos proyectos de generación en los Sistemas Aislados. Por lo tanto, el Reglamento contenido en el Proyecto se aplicaría a todas las empresas distribuidoras y generadoras de electricidad que atiendan la demanda de los Usuarios Regulados, sean parte del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (en adelante, el “SEIN”) o de los Sistemas Aislados.

Así, el Proyecto desarrolla una serie de disposiciones que regulan todo lo relacionado con i) el Programa de Licitaciones, ii) las modalidades de contratación y sus productos, iii) la preparación de la licitación, iv) el proceso de licitación, v) los contratos resultantes de la licitación, vi) las licitaciones desiertas, entre otros aspectos.

El Proyecto se encuentra publicado en el [Portal Web del MINEM](#). Los interesados en presentar comentarios, aportes u opiniones cuentan con un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de la publicación del Proyecto, y deberán remitirlos a través de la Mesa de Partes del MINEM (Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima) o al correo electrónico: prepublicaciones_DGE@minem.gob.pe.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: lcybenzaquen@esola.com.pe

